

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arg. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION Nº 24-0382 del 17 de junio de 2024

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-24-0116

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

- 1. Que HUGO ANDRES PABON MATEUS, MARYSOL RAMIREZ LAMUS y CECILIA MATEUS DE PABON con cédula(s) de ciudadanía N°. 13.747.141, 37.723.328, 27.958.941 en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la carrera 27 #37-33 oficina 1501 etapa II CONJUNTO GREEN GOLD barrio MEJORAS PUBLICAS del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-04-0197-0002-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-131906 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de MODIFICACIÓN, para destinación Institucional.
- 2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
- 3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de MODIFICACIÓN en el predio localizado en la carrera 27 #37-33 oficina 1501 etapa II CONJUNTO GREEN GOLD barrio MEJORAS PUBLICAS, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral 68001-01-04-0197-0002-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-131906 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de HUGO ANDRES PABON MATEUS, MARYSOL RAMIREZ LAMUS y CECILIA MATEUS DE PABON en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifiquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 17 de junio de 2024

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga www.curaduria2bucaramanga.com Em.

ga Tel: (7) 6352808 - 6352809 Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co 

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, lunes, 17 de junio de 2024

68001-2-24-0116

Señor(a)

HUGO ANDRES PABON MATEUS

cfgomez89@gmail.com Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de DESISTIMIENTO.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución de DESISTIMMIENTO 24-0382 del 17 de junio de 2024, por la cual se DESISTE la solicitud CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la carrera 27 #37-33 oficina 1501 etapa II CONJUNTO GREEN GOLD MEJORAS PUBLICAS.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.



CE24-6277

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mar 18/06/2024 2:24 PM

Para:cfgo@ez89@gmail.com <cfgomez89@gmail.com>

Cco:Carolina Melendez <carolinamelendez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>;Valentina herrera <Valentinaherrera@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>;Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

1 archivos adjuntos (423 KB)

CE24-6277.pdf;

- citación para notificación de Resolución de desistimiento

CE-24-6277 Al contestar citar este número

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor Hugo Andrés Pabón Mateus

Ref: citación para notificación de Resolución 24-0382 de desistimiento del 17 de junio 2024, para el radicado 68001-2-24-0116

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

Jurídica



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez Curaduría Urbana № 2 de Bucaramanga NIT 63540152-7 Tel 6352808 6352809 Expensas 2024 Version 2



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 20 de junio de 2024, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente CRISTIAN FERNANDO GOMEZ ANDRADE con cédula(s) de ciudadanía 1.102.362.093, en calidad de apoderado del predio ubicado en carrera 27 #37-33 oficina 1501 etapa II CONJUNTO GREEN GOLD MEJORAS PUBLICAS del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-04-0197-0002-000, matrícula inmobiliaria 300-131906 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 24-0382 de fecha 17 de junio de 2024 por medio de la cual se DESISTE la Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN, solicitada mediante radicación 68001-2-24-0116, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artíc lo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de

manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la ley: Si No
En constancia firma:
NOTIFICADO Pristian Fernanco Gomez Littural La companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de l
VOLUMINON HEMORA
.c. 100519889B



NUMERO 1.102.362.093 GOMEZ ANDRADE

CRISTIAN FERNANDO





FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1989
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

27-DIC-2007 PIEDECUESTA FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



INDICE DERECHO



A-2716000-01104110-M-1102362093-20191018

0068356598A 1